

***Cerrando la Brecha Regulatoria: Claims Nutricionales y de Salud,
actualización en Argentina y Mercosur***

***Nueva Normativa Mercosur sobre
Declaración de Propiedades Nutricionales***

Nora Engo
engonora@gmail.com

23 de octubre de 2012

DECLARACIÓN DE PROPIEDADES NUTRICIONALES
“ CLAIMS NUTRICIONALES”
o INFORMACIÓN NUTRICIONAL COMPLEMENTARIA (INC)

HOY

CAPÍTULO V

NORMAS PARA LA ROTULACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS ALIMENTOS

Art 235 quinto - (Res Conj. SPRyRS y SAGPA N° 040 y N° 298 del 18.02.04)

*" En los **rótulos o anuncios de los alimentos** y en **todo mensaje (incluyendo marcas comerciales)**, que bajo cualquier forma de transmisión (oral o escrita, radial, televisiva, entre otras) sugiera o implique propiedades relacionadas con el contenido de nutrientes y/o valor energético, y/o proceso de elaboración, se permitirá la información nutricional complementaria (Declaración de propiedades nutricionales "CLAIMS") relacionada al **contenido de nutrientes y/o valor energético** de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente artículo.*

PRÓXIMAMENTE

Resolución GMC No. 01/12 “ Reglamento Técnico Mercosur sobre Información Nutricional Complementaria (Declaraciones de propiedades nutricionales)”

- El reglamento será de **aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2014**
- Debe ser incorporada al ordenamiento jurídico de los estados antes del 1/11/2012.
- Este reglamento sustituye el art 235 quinto del CAA
- Es opcional, pero obligatoria si se usan claims
- **A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN PUEDE SER APLICADO**

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a los **alimentos envasados** que se **produzcan y comercialicen en el territorio de los estados partes**, al **comercio entre ellos** y las **importaciones extra-zona**, envasados en ausencia del cliente , listos para ofrecerlos a los consumidores.

Se aplica a las **MARCAS** que puedan interpretarse como declaraciones nutricionales

NO SE CONSIDERA INC:

a.- Mención sustancias en la lista de ingredientes

b.- Mención nutrientes como parte obligatoria del rotulado nutricional

c.-Declaración cuantitativa o cualitativa de algunos nutrientes o ingredientes o del valor energético en el rotulo, cuando la misma es exigida por las disposiciones legales vigentes en materia de alimentos

NO ES NUEVO : YA ESTABA EN EL ART 235 QUINTO 2.1. y esta basado en el CODEX ALIMENTARIUS

NO SE APLICA A :

Los alimentos para fines especiales

Aguas minerales y otras aguas envasadas

Sal de mesa

NO PUEDEN LLEVAR INC EN :

Bebidas alcohólicas (UE)

Aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología

Espicias

Vinagres

Café , té, yerba mate y otras hierbas para infusiones, sin agregados de otros ingredientes que aporten valor nutricional

Res. GMC No. 046/03

Rotulado nutricional

Sólo podrán ser objeto de INC aquellas vitaminas y minerales para los que se ha establecido la Ingesta Diaria Recomendada (IDR) en la reglamentación Mercosur.

DEFINICIONES

COMPRENDEN :

Declaraciones de propiedades **relativas al contenido de nutrientes** (CONTENIDO ABSOLUTO)

Declaraciones de **propiedades comparativas** (CONTENIDO COMPARATIVO) Compara el nivel de un nutriente o varios o valor energético con el alimento de referencia

DEFINICIÓN ALIMENTO DE REFERENCIA

2.7.- Es la versión convencional del mismo alimento que utiliza INC y que sirve como patrón de comparación para realizar y destacar una modificación nutricional restringida al atributo comparativo “ reducido” o “ aumentado”.

2.2.- **Porción**: es la cantidad media del alimento que debería ser consumida por personas sanas, mayores de 36 meses de edad, en cada ocasión de consumo, con la finalidad de promover una alimentación saludable, conforme a lo establecido en el RTM correspondiente a porciones de alimentos envasados a los fines nutricionales.

2.3.-**Plato preparado semi-listo o listo para consumir**: comida elaborada, cocida o precocida que no requiere agregado de ingredientes para su consumo.

CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA INC

HOY

3.3. La Información Nutricional Complementaria debe calcularse y expresarse **en base a 100 g ó 100 ml del alimento listo para el consumo**, preparado, cuando fuera el caso, de acuerdo con las instrucciones del rotulado.
Se establecen diferentes valores según se trate de un alimento líquido o sólido

PRÓXIMAMENTE

LA INC DEBE SER CUMPLIDA POR LA PORCIÓN DE ALIMENTOS ESTABLECIDA EN RTM

Para PLATOS PREPARADOS LISTOS O SEMILISTOS PARA EL CONSUMO, se calculará en base 100 g o 100 ml del alimento, según corresponda.

Alimento listo para el consumo

Para ENVASES INDIVIDUALES, la INC debe ser cumplida tanto por el contenido del envase individual como por la porción de referencia del alimento según RTM

CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA INC

- **La cantidad de cualquier nutriente acerca del que se realice una INC deberá ser obligatoriamente declarada en la tabla de información nutricional.**
- **Atributo “ NO CONTIENE” Tabla nutricional deben ser declarados como “ Cero” , “0” o “ No contiene”**
- **Si se incluye INC respecto a cantidad de azúcares (mono y disacáridos) la Tabla información nutricional deberá indicar cantidad de azúcares**
- **Si tipo o cantidad de grasas / o ácidos graso y/ o colesterol, se deberá indicar las cantidades de grasas saturadas, trans, monoinsaturadas, poliinsaturadas y colesterol.**



Res. GMC No. 046/03 Rotulado nutricional

CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA INC

FUENTE Y ALTO CONTENIDO

No se tendrá en cuenta ingredientes **agregados** según instrucciones de elaboración

BAJO , NO CONTIENE Y SIN ADICIÓN DE

Se toman en cuenta los ingredientes **adicionados** según instrucciones de elaboración

TÉRMINOS AUTORIZADOS

Idioma oficial del país del consumo, sin perjuicio existencia textos en otros idiomas. Si esos textos en otro idioma no cumplen con el presente reglamento no deben estar visibles.

Términos en inglés autorizados no necesitan ser traducidos

ATRIBUTO	TÉRMINOS AUTORIZADOS INC CONTENIDO ABSOLUTO	Cap V Art 235 quinto
Bajo	Español: bajo..., leve..., ligero..., pobre..., liviano..... Portugués : Baixo em..., pouco..., baixo teor de..., leve em....	En inglés: light, lite, low
No contiene	Español: no contiene..., libre de ...,cero (0 o 0%) ..., sin..., exento de..., no aporta..., free..., zero Portugués : Baixo em..., pouco..., baixo teor de..., leve em....	Without.... No.....
Muy bajo	Español: muy bajo..... Portugués: muito baixo	En inglés: very low
Alto contenido	Español: alto contenido, rico en..., alto tenor.... Portugués: alto conteúdo, rico em..., alto teor	High... Rich....
Fuente	Español : Fuente de..., con..., contiene.... Portugués: Fonte de..., com..., contém.....	Source....
Sin adición	Español: Sin adición de ..., sin... adicionado/a, sin agregado de..., sin....agregado/a Portugués: Sem adição de..., zero adição de.... , sem..... adicionado	No..... Added

ATRIBUTO	TÉRMINOS AUTORIZADOS INC CONTENIDO COMPARATIVO	Cap V Art 235 quinto
Reducido	<p>Español: Reducido en ..., menos de..., menor contenido de..., menos..., menos que..., light</p> <p>Portugués : Reduzido em..., menos..., menor teor de..., light....</p>	<p>En inglés: lite, reduced...less than</p>
Aumentado	<p>Español: Aumentado en..., mas de..., mas....</p> <p>Portugués : Aumentado em..., mais....</p>	<p>Increased..., more than....</p>

**DECLARACIONES DE PROPIEDADES RELATIVAS AL
CONTENIDO DE NUTRIENTES**

VALOR ENERGÉTICO

ATRIBUTO	CONDICIONES	
Bajo	No más de 40 kcal (170 kJ)	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
		Por porción cuando estas son mayores a 30 g o 30 ml. En porciones menores o iguales a 30 g o 30 ml se calculará en base a 50 g o 50 ml
No contiene	No más de 4 kcal (17 kJ)	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
		Por porción
No contiene	No más de 4 kcal (17 kJ)	Por porción

✓ *CAA : Por 100 g de sólidos / 100 ml líquidos*
Bajo: no mas de 20 kcal / 100 ml para líquidos

Igual que Codex Alimentarius y UE

AZÚCARES

✓CAA : CARBOHIDRATOS Y AZÚCARES

AZÚCARES (*)		
ATRIBUTO	CONDICIONES	
Bajo	No contienen más de 5 g de azúcares <i>CAA : máx 2.5 g / 100ml</i>	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
		Por porción cuando estas son mayores a 30 g o 30 ml. En porciones menores o iguales a 30g o 30 ml se calculará en base a 50 g o 50 ml
No contiene	No contiene más de 0,5 g de azúcares	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
		Por porción
	No contiene en la lista de ingredientes azúcares y/o ingredientes que sean entendidos como alimentos con azúcares, excepto que estos estuvieran declarados con un asterisco, que refiera a una nota después de la lista de ingredientes: "(*) Aporta cantidades no significativas de azúcares".	
Si el alimento no cumple con las condiciones exigidas para el atributo "reducido o bajo en valor energético" deberá consignar en el rótulo junto a la INC la frase "Este no es un alimento reducido o bajo en valor energético", según corresponda, con los mismos caracteres en cuanto al tipo de letra de la INC, de por lo menos 50% del tamaño de la INC , de color contrastante al fondo del rótulo y que garantice la visibilidad y legibilidad de la información.		
CODEX ALIMENTARIUS : sólo exento con igual valor para 100 g y para 100 ml UE : Bajo y exento como CAA actual		

AZÚCARES

<p>Sin adición de azúcares</p>	<ol style="list-style-type: none">1. El alimento no debe contener:<ol style="list-style-type: none">1.1.-azúcares adicionados;1.2.- ingredientes que contengan azúcares adicionados;1.3.- ingredientes que contienen naturalmente azúcares que son agregados a los alimentos para dar sabor dulce como sustituto de los azúcares;2. No se utiliza algún medio, tal como el uso de enzimas, durante el procesado, que pueda incrementar el contenido de azúcares en el producto final..3. El alimento de referencia es normalmente es elaborado con azúcares adicionados.4. Si el alimento no cumple con la condición de exento en azúcares, deberá consignarse en el rótulo junto a la INC “contiene azúcares propios de los ingredientes” con los mismos caracteres en cuanto al tipo de letra de la INC, de por lo menos 50% del tamaño de la INC, de color contrastante al fondo del rótulo y que garantice la visibilidad y legibilidad de la información.5. Si el alimento no cumple con las condiciones exigidas para el atributo "reducido o bajo en valor energético" deberá consignar en el rótulo junto a la INC la frase "Este no es un alimento reducido o bajo en valor energético", según corresponda, con los mismos caracteres en cuanto al tipo de letra de la INC, de por lo menos 50% del tamaño de la INC, de color contrastante al fondo del rótulo y que garantice la visibilidad y legibilidad de la información.
--------------------------------	--

(*) No se permite realizar INC respecto a azúcares específicos.

GRASAS TOTALES

GRASAS TOTALES		
ATRIBUTO	CONDICIONES	
Bajo	No contiene más de 3 g de grasas <i>CAA : máx 1.5 g /100ml</i>	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
		Por porción cuando estas son mayores a 30 g o 30 ml. En porciones menores o iguales a 30 g o 30 ml se calculará en base a 50 g o 50 ml
No Contiene	No contiene más de 0.5 g de grasas	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
		Por porción
	Cumple con las condiciones establecidas para el atributo "No contiene" para grasas saturadas, grasas trans, colesterol y ningún otro tipo de grasa que sea declarado con valores superiores a cero.	
	Y no contiene en la lista de ingredientes grasas y/o aceites y/o ingredientes que sean entendidos como alimentos grasos, excepto que estos estuvieran declarados con un asterisco, que refiera a una nota después de la lista de ingredientes: "(*) Aporta cantidades no significativas de grasas".	
Si el alimento no cumple con las condiciones exigidas para el atributo "reducido o bajo en valor energético" deberá consignar en el rótulo junto a la INC la frase "Este no es un alimento reducido o bajo en valor energético", según corresponda, con los mismos caracteres en cuanto al tipo de letra de la INC, de por lo menos 50% del tamaño de la INC , de color contrastante al fondo del rótulo y que garantice la visibilidad y legibilidad de la información.		
CODEX ALIMENTARIUS: es igual que CAA actual UE: Idem CODEX , Bajo contempla máx 1.8 g /100 ml de leche semidesnatada)		

GRASAS SATURADAS

GRASAS SATURADAS		
ATRIBUTO	CONDICIONES	
Bajo	No contiene más de 1,5 g de la suma de grasas saturadas y grasas trans <i>CAA: 0.75 g /100ml</i>	Por 100 g o 100 ml para platos preparados según corresponda
		Por porción cuando estas son mayores a 30 g o 30 ml. En porciones menores o iguales a 30 g o 30 ml se calculará en base a 50 g o 50 ml
	Cumple con las condiciones establecidas para el atributo "No contiene" grasas trans	
	La energía provista por las grasas saturadas no debe ser mayor al 10 % del Valor Energético Total del alimento.	
No contiene	No contiene más de 0.1 g de grasas saturadas a excepción de leches descremadas fermentadas y quesos descremados, para los que se aplicará 0.2 g <i>CAA: 0.5 g /100g o ml</i>	Por 100 g o 100 ml para platos preparados según corresponda
		Por porción
	Cumple con las condiciones establecidas para el atributo "No contiene" grasas trans	
<p>CODEX ALIMENTARIUS: Bajo igual que CAA actual Exento máx 0.1 g / 100g y para 100 ml UE: Idem CODEX. Bajo: y suma de saturados y AGT no mas del 10 % energía No contiene : máx. 0.1 g /100g o ml</p>		

ÁCIDOS GRASOS TRANS

ACIDOS GRASOS TRANS		
ATRIBUTO	CONDICIONES	
No contiene	No contiene más de 0.1 g de grasas trans	Por 100 g o 100 ml para platos preparados según corresponda
		Por porción
	Cumple con las condiciones establecidas para el atributo “bajo contenido” en grasas saturadas	

No hay mención en CODEX

Res. GMC 046/03. Rotulado nutricional

3.4.3.2. En la información nutricional, se expresará "cero" o "0" o "no contiene" para el valor energético y/o nutrientes, cuando el alimento contenga cantidades menores o iguales a las establecidas como "no significativas" de acuerdo a la tabla siguiente:

Valor Energético/ Nutrientes	Cantidades no Significativas por porción (expresada en g o ml)
Valor energético	Menor o igual que 4 kcal o menor que 17 kJ
Carbohidratos	Menor o igual que 0,5 g
Proteínas	Menor o igual que 0,5 g
Grasas totales (*)	Menor o igual que 0,5 g
Grasas saturadas	Menor o igual que 0,2 g
Grasas trans	Menor o igual que 0,2 g
Fibra alimentaria	Menor o igual que 0,5 g
Sodio	Menor o igual que 5 mg

(*) Se declarará "cero" o "0", o "no contiene", cuando la cantidad de grasas totales, grasas saturadas y grasas trans cumplan con la condición de cantidades no significativas y ningún otro tipo de grasa sea declarado en cantidades superiores a cero.

**TAPAS DE EMPANADAS
PASCUALINAS**

Porción 30 g



CLAIM 0 GRASAS TRANS

Grasas Saturadas 1.9 g por porción

NO PODRÁN LLEVAR CLAIM



PASTAS FRESCAS RELLENAS

Porción 100 g



CLAIM 0 GRASAS TRANS

Grasas Saturadas 2.5 g por porción

NO PODRÁN LLEVAR CLAIM

ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3

ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3		
ATRIBUTO	CONDICIONES	
Fuente	Contiene al menos 300 mg de ácido alfa-linolénico o al menos 40 mg de la suma de ácido eicosapentaenoico (EPA) y ácido decohexaenoico (DHA)	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
		Por porción
Alto contenido	Contiene al menos 600 mg de ácido alfa-linolénico o al menos 80 mg de la suma de ácido eicosapentaenoico (EPA) y ácido decohexaenoico (DHA)	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
		Por porción
<p>Si el alimento no cumple con el atributo de “reducido o bajo en grasas saturadas” deberá consignar en el rótulo junto a la INC la frase “Este no es un alimento reducido o bajo en grasas saturadas”, según corresponda, con los mismos caracteres en cuanto al tipo de letra de la INC, de por lo menos 50% del tamaño de la INC, de color contrastante al fondo del rótulo y que garantice la visibilidad y legibilidad de la información.</p>		

ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6

ACIDOS GRASOS OMEGA 6		
ATRIBUTO	CONDICIONES	
Fuente	Contiene al menos 1.5 g de ácido linoleico; y	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
	al menos el 45% de los ácidos grasos presentes en el producto proceden del ácido linoleico y el ácido linoleico aporta más del 20% del valor energético del producto.	Por porción
Alto contenido	Contiene al menos 3 g de ácido linoleico; y	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
	al menos el 45% de los ácidos grasos presentes en el producto proceden del ácido linoleico y el ácido linoleico aporta más del 20% del valor energético del producto.	Por porción
<p>Si el alimento no cumple con el atributo de “reducido o bajo en grasas saturadas” deberá consignar en el rótulo junto a la INC la frase “Este no es un alimento reducido o bajo en grasas saturadas”, según corresponda, con los mismos caracteres en cuanto al tipo de letra de la INC, de por lo menos 50% del tamaño de la INC, de color contrastante al fondo del rótulo y que garantice la visibilidad y legibilidad de la información.</p>		

ÁCIDOS GRASOS OMEGA 9

ACIDOS GRASOS OMEGA 9		
ATRIBUTO	CONDICIONES	
Fuente	Contiene al menos 2 g de ácido oleico y	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
	al menos el 45% de los ácidos grasos presentes en el producto proceden del ácido oleico y el ácido oleico aporta más del 20% del valor energético del producto.	Por porción
Si el alimento no cumple con el atributo de “reducido o bajo en grasas saturadas” deberá consignar en el rótulo junto a la INC la frase “No es un alimento reducido o bajo en grasas saturadas”, según corresponda, con los mismos caracteres en cuanto al tipo de letra de la INC, de por lo menos 50% del tamaño de la INC , de color contrastante al fondo del rótulo y que garantice la visibilidad y legibilidad de la información.		
Alto contenido	Contiene al menos 4 g de ácido oleico; y	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
	al menos el 45% de los ácidos grasos presentes en el producto proceden de ácido oleico y el ácido oleico aporta más del 20% del valor energético del producto.	Por porción
Si el alimento no cumple con el atributo de “reducido o bajo en grasas saturadas” deberá consignar en el rótulo junto a la INC la frase “ Este no es un alimento reducido o bajo en grasas saturadas ”, según corresponda, con los mismos caracteres en cuanto al tipo de letra de la INC, de por lo menos 50% del tamaño de la INC , de color contrastante al fondo del rótulo y que garantice la visibilidad y legibilidad de la información.		

COLESTEROL

COLESTEROL		
ATRIBUTO	CONDICIONES	
Bajo	No contiene más de 20 mg de colesterol <i>CAA: máx 10 mg /100ml</i>	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
		Por porción cuando estas son mayores a 30 g o 30 ml. En porciones menores o iguales a 30 g o 30 ml se calculará en base a 50 g o 50 ml
	Cumple las condiciones establecidas para el atributo “Bajo” en grasas saturadas.	
No contiene	No contiene más de 5 mg de colesterol	Por 100 g o 100 ml para platos preparados según corresponda
		Por porción
	Cumple las condiciones establecidas para el atributo “Bajo” en grasas saturadas	
CODEX ALIMENTARIUS: Igual que CAA actual UE : no está definido Claim		

SODIO

SODIO		
ATRIBUTO	CONDICIONES	
Bajo	No contiene más de 80 mg de sodio <i>CAA : 120 mg / 100 g o ml</i>	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
		Por porción cuando estas son mayores a 30 g o 30 ml. En porciones menores o iguales a 30 g o 30 ml se calculará en base a 50 g o 50 ml
Muy bajo	No contiene más de 40 mg de sodio	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
		Por porción cuando estas son mayores a 30 g o 30 ml. En porciones menores o iguales a 30 g o 30 ml se calculará en base a 50 g o 50 ml
No contiene	No contiene más de 5 mg de sodio	Por 100 g o 100 ml en platos preparados
		Por porción
CODEX ALIMENTARIUS y UE : Igual que CAA actual UE : Bajo : para aguas minerales naturales menos de 2 mg / 100 ml . No se puede usar Claim muy bajo		

SAL

SAL	
Sin adición de sal	<ol style="list-style-type: none">1) El alimento no debe contener sal (cloruro de sodio) adicionado.2) El alimento no debe contener otras sales de sodio adicionadas.3) El alimento no debe contener ingredientes que tengan sales de sodio adicionados.4) El alimento de referencia contiene sal (cloruro de sodio) u otra sal de sodio adicionada.5) El alimento de referencia no cumple con el atributo “Bajo en sodio”.6) Si el alimento no cumple con la condición de “No contiene sodio” , deberá consignarse en el rótulo junto a la INC la frase “contiene sodio propio de los ingredientes”, con los mismos caracteres en cuanto al tipo de letra de la INC, de por lo menos 50% del tamaño de la INC, de color contrastante al fondo del rótulo y que garantice la visibilidad y legibilidad de la información.

PROTEÍNAS

PROTEÍNAS		
ATRIBUTO	CONDICIONES	
Fuente	<p>Contiene al menos 6 g de proteínas y las cantidades de aminoácidos esenciales del alimento cumplen con las condiciones establecidas en la Tabla I</p> <p><i>CAA: mín. de 10% de la IDR de referencia (75g) para 100 g o 5 % para 100 ml</i></p> <p>6 g es 8 % del VDR</p>	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
		Por porción
Alto contenido	<p>Contiene al menos 12 g de proteínas y las cantidades de aminoácidos esenciales del alimento cumplen con las condiciones establecidas en la Tabla I</p> <p><i>CAA: mín. de 20% de la IDR de referencia (75g) para 100 g o 10 % para 100 ml</i></p> <p>12 g es 16% del VDR</p>	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
		Por porción
<p>Las cantidades de aminoácidos esenciales del alimento cumplen con las condiciones establecidas en la tabla I</p>		
<p>CODEX ALIMENTARIUS: Igual que CAA actual</p> <p>UE: Fuente: mín 12 % del valor energético del alimento</p> <p>Alto: mín 20 % del valor energético del alimento</p>		

TABLA I	
Aminoácidos	Composición de referencia (mg de aminoácido/g de proteína)
Histidina	15
Isoleucina	30
Leucina	59
Lisina	45
Metionina + cistina	22
Fenilalanina + tirosina	38
Treonina	23
Triptofano	6
Valina	39

Referencia FAO/WHO/ UNU Expert Consultation on Protein and Amino Acid Requirements in Human Nutrition. WHO Technical Report Series N° 935. World Health Organization, Geneva, Switzerland. (2007).

PASTAS SECAS
Tamaño porción
80 g



50 % MAS PROTEÍNA
20 % MENOS HIDRATOS DE CARBONOS

La proteína es de trigo ?

Claims de proteínas ?

Debe cumplir tabla de composición de aminoácidos

No puede llevar claim de carbohidratos

FIBRA ALIMENTARIA

FIBRAS ALIMENTARIAS (*)		
ATRIBUTO	CONDICIONES	
Fuente	Contiene al menos 3 g de fibra <i>CAA : 3 g / 100 g</i>	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
	Contiene al menos 2,5 g de fibra	Por porción
Alto contenido	Contiene al menos 6 g de fibra <i>CAA : 6 g / 100 ml</i>	Por 100 g o 100 ml en platos preparado según corresponda
	Contiene al menos 5 g de fibra	Por porción
CODEX ALIMENTARIUS: Idem CAA actual y Fuente: o 1.5 g por 100kcal Alto : o 3 g / 100 kcal o 20% del Valor Diario de Referencia por porción UE : Idem CAA actual		

(*) No se permite realizar INC respecto a fibras alimentarias específicas.

PANES

Tamaño porción

50 g



Fibra dietaria : 6.2 g por 100 g

3.1 g por porción

HOY ALTO CONTENIDO DE FIBRA

NUEVA RES. FUENTE DE FIBRA

Menciones a Omega, 3, 6 y 9

GALLETAS

Tamaño porción

30 g



Fibra dietaria : 5 g por 100 g

1.5 g por porción

HOY FUENTE DE FIBRA

NO PODRÁ LLEVAR CLAIM O DEBE REFORMULARSE

Grasas saturadas : 1.6 g

NO PODRÁ LLEVAR CLAIM DE 0 TRANS

VITAMINAS Y MINERALES

VITAMINAS Y MINERALES		
ATRIBUTO	CONDICIONES	
Fuente	Contiene al menos 15 % de la IDR <i>CAA : 15 % / 100 g</i>	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
		Por porción
Alto contenido	Contiene al menos 30 % de la IDR <i>CAA : 30 % / 100 g</i>	Por 100 g o 100 ml en platos preparados según corresponda
		Por porción

DECLARACIONES DE PROPIEDADES COMPARATIVAS

COMPARACIONES

DEBE SER COMPARADO CON EL ALIMENTO DE REFERENCIA : alimento similar o diferentes versiones del mismo alimento

ALIMENTO DE REFERENCIA DEL MISMO FABRICANTE : producto similar del mismo fabricante

SI NO EXISTE, SE TOMARÁ EL VALOR MEDIO DEL CONTENIDO DE 3 ALIMENTOS DE REFERENCIA COMERCIALIZADOS EN EL PAÍS DE ELABORACIÓN Y / DE COMERCIALIZACIÓN : valor medio de tres productos similares conocidos o provenientes de una base de datos

EMPRESA DEBE : disponer de la documentación sobre identidad y la composición del alimento de referencia utilizado para consulta de las autoridades competentes cuando sea solicitado

Si no existe alimento de referencia no se puede utilizar la INC

Debe indicar la identidad en el rótulo o publicidad con que alimento fue comparado, si del mismo fabricante? Media de los alimentos de referencia del mercado?

DIFERENCIA CUANTITATIVA : %, FRACCIÓN O CANTIDAD ABSOLUTA **JUNTO A LA INC, CON IGUAL TIPO DE LETRA Y NO MENOS DEL 50 % DEL TAMAÑO DE LETRA DE LA INC**, color contrastante, visibilidad y legibilidad

VALOR ENERGÉTICO (*)	
ATRIBUTO	CONDICIONES
Reducido	Reducción mínima del 25 % en el Valor Energético <i>CAA: y diferencia mayor que 40 kcal/ 100g o 20 kcal / 100 ml</i>
	El alimento de referencia no debe cumplir las condiciones para el atributo “Bajo valor energético”
CODEX : 25 % UE: 30%	

(*) Para este atributo pueden ser utilizados, opcionalmente, los términos “Calorías”, “kilocalorías” o “kcal” como equivalentes al término “valor energético”.

AZÚCARES		
ATRIBUTO	CONDICIONES	
Reducido	<p>Reducción mínima del 25% en azúcares y el valor absoluto de la diferencia deber ser al menos 5 g de azúcares</p> <p><i>CAA: y diferencia mayor que 5 g /100 g o 2.5 g /100ml</i></p>	Por 100 g o 100 ml, según corresponda, del plato preparado comparado
		Por porción de referencia comparada
	<p>Si el alimento no cumple con las condiciones exigidas para el atributo "reducido o bajo en valor energético" deberá consignar en el rótulo junto a la INC la frase " no es un alimento reducido o bajo en valor energético", según corresponda, con los mismos caracteres en cuanto al tipo de letra de la INC, de por lo menos 50% del tamaño de la INC, de color contrastante al fondo del rótulo y que garantice la visibilidad y legibilidad de la información.</p>	

No hay Claim para aumentado en azúcares

GRASAS TOTALES	
ATRIBUTO	CONDICIONES
Reducido	Reducción mínima del 25 % en grasas totales <i>CAA: y diferencia mayor a 3 g / 100 g o 1.5 g / 100 ml</i>
	El alimento de referencia no debe cumplir las condiciones para el atributo "Bajo en grasas totales"
	Si el alimento no cumple con las condiciones exigidas para el atributo "reducido o bajo en valor energético" deberá consignar en el rótulo junto a la INC la frase "Este no es un alimento reducido o bajo en valor energético", según corresponda, con los mismos caracteres en cuanto al tipo de letra de la INC, de por lo menos 50% del tamaño de la INC , de color contrastante al fondo del rótulo y que garantice la visibilidad y legibilidad de la información.

GRASAS SATURADAS

ATRIBUTO	CONDICIONES
Reducido	Reducción mínima del 25% en grasas saturadas <i>CAA: y diferencia mayor que 1.5 g /100g o 0.75 g /100 ml</i>
	La reducción no debe resultar en un aumento de ácidos grasos <i>trans</i>
	El alimento de referencia no debe cumplir las condiciones para el atributo “Bajo en grasas saturadas”
	La energía provista por las grasas saturadas no representa más del 10% del Valor Energético Total.

COLESTEROL

ATRIBUTO	CONDICIONES
Reducido	Reducción mínima del 25% en colesterol <i>CAA : y diferencia mayor que 20 mg/ 100g o 10 mg / 100 ml</i>
	El alimento cumple las condiciones del atributo “Bajo en grasas saturadas”
	El alimento de referencia no debe cumplir las condiciones para el atributo “Bajo en colesterol”.

SODIO	
ATRIBUTO	CONDICIONES
Reducido	Reducción mínima del 25 % en sodio <i>CAA y diferencia mayor que 120 mg / 100 g o ml</i>
	El alimento de referencia no debe cumplir las condiciones para el atributo "Bajo en sodio".

FIBRA ALIMENTARIA (*)	
ATRIBUTO	CONDICIONES
Aumentado	Aumento mínimo del 25 % en fibras totales <i>CAA: y diferencia mayor que 3 g /100g o 1.5g /100 ml y el alimento de referencia debe cumplir por lo menos con el atributo de "fuente de fibra"</i>

(*) No se permite realizar INC respecto a fibras alimentarias específicas.

PROTEÍNAS	
ATRIBUTO	CONDICIONES
Aumentado	<p>Aumento mínimo del 30% en el contenido de proteínas CAA: 25 % y diferencia mayor que 10 % de la IDR /100g o 5%/ 100ml</p> <p>y</p> <p>el alimento de referencia debe cumplir por lo menos con el atributo de “fuente de proteínas”</p> <p>y</p> <p>las cantidades de aminoácidos esenciales del alimento cumplen con las condiciones establecidas en la Tabla I .</p>

VITAMINAS Y MINERALES

ATRIBUTO

CONDICIONES

Aumentado

Aumento mínimo del 10% en el contenido de la vitamina o mineral

CAA: y diferencia mayor que 15 % de la IDR /100g o 7.5 % de la IDR por 100ml

y el alimento de referencia debe cumplir las condiciones para el atributo “fuente de vitamina” o “fuente de mineral”, objeto de la alegación, según corresponda.

CODEX y UE : 10 %

CONCLUSIONES

- Expresión por porción
- Nuevos claims
TRANS, ÁCIDOS GRASOS OMEGA
- Claims para azúcares y no para carbohidratos
- Mayor exigencia para
No contiene grasas saturadas
Bajo contenido de sodio
- Calidad nutricional para los claims de proteínas
- Especificación tamaño letra leyendas

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN